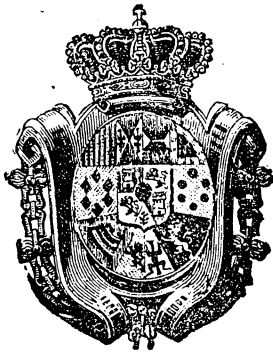


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	490
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

**EXPOSICIONES A S. M.**

SEÑORA: Los hacendados, comerciantes y propietarios, vecinos de esta ciudad, que suscriben, ansiosos de elevar a los pies del trono de V. M. la expresion de su lealtad nunca desmentida, no corresponderian a los sentimientos de su alma, si en las circunstancias azarosas del dia, en que los trastornos y calamidades afectan a casi toda la extension de la tierra, no hicieran llegar su voz al regio alcazar de V. M.

La isla de Cuba, en medio de todo, ofrece al mundo entero con su ejemplo envidiable de lo que es un pueblo fiel y sumiso a la ley, la inalterable tranquilidad en que se mantiene, bien avenida con sus instituciones de la sombra del maternal Gobierno de V. M. y de sus dignas autoridades, a quienes bendicen por el cúmulo de beneficios que a cada paso facilitan al fomento de este venturoso pais, como lo hemos visto los vecinos de Matanzas, favoreciendo las empresas de sus caminos de hierro y otras instituciones nuevas, con franquicias y recursos debidos a la munificencia de V. M., y al genio protector del digno capitán general que velan por el bien de la isla.

Y por lo mismo, Señora, ¿cómo los que gozamos de tan inestimables beneficios no hemos de ofrecer, imitando a V. M. el sacrificio, si necesario fuese, de sus propiedades y vidas en obsequio del orden y de la conservacion de esta isla unida a la madre patria? En esta union estan vinculados el bienestar y subsistencia de los que suscriben y de sus hijos, y ella será siempre la esperanza de que no pierda jamas su felicidad y ventura.

Rogamos a V. M. se digne aceptar expresion tan sincera de fidelidad y de gratitud por medio del jefe superior que rige los destinos de esta isla, en cuyos sentimientos y recomendables dotes ven la garantia de estos objetos tan dignos de la solicitud de V. M., y porque siempre se afanarán estos fieles habitantes.

Matanzas 2 de Setiembre de 1848.—Señora.—A L. R. P. de V. M.

Antonio Gariva Oñas.  
Antonio de Vega y Cáceres.  
Agustín de Ibarra.  
Francisco Hernandez Morejon.  
Simon de Jimeno.  
Cárlos de Rueda.  
Salvador Castañer.  
Gerónimo Rafique.  
Cosme de la Torriente.  
Félix de la Cruz y Velasco.  
Agustín Roble.  
José Novell.  
Manuel del Castillo.  
José Miguel Angulo Heredia.  
Juan Primo Bayley.  
Dámaso de Setien.  
Juan J. Naranjo.  
Anselmo García.  
Francisco de la Torriente.  
Juan Diaz Merino.  
Broderus Albers.  
Antonio M. Ventosinos.  
José María Galvez.  
Luis Lopez Villavicencio.  
Manuel Presas y compañía.  
Francisco Casía.  
Francisco Betancourt.  
Manuel J. de Carrera y Heredia.  
J. Fidel de Inaznavar.

Francisco de Cárdenas.  
Juan Antonio de Aranzabe.  
Antonio Gibert y Cisneros.  
Miguel Cuní.  
Salvador Baró.  
Ramon de Rivas.  
José Macías.  
Tomas Galup.  
Angel Brubon.  
Bautista Cofigen.  
Bernardo M. Navarro.  
Francisco Mariotegui.  
Miguel I. de Iraguirre.  
Francisco de la O García.  
Antonio María Lazcano de Palacio.  
Cárlos Eehrbach.  
Ambrosio C. Sauto.  
G. W. Brinkwhoff.  
Leon Crespo Widal.  
Justo de los Campos.  
Jacobo Velasco.  
Pablo Hernandez.  
José Tomas Ventosa.  
Laureano Angulo.  
Miguel José de Barbería.  
Manuel Rodriguez.  
Pedro Hernandez Morejon.  
P. J. Grutiras.

provincia brigadier D. Juan Herrera Dávila, ofreciéndole cuantos auxilios fueran necesarios y exigieran las circunstancias. Afortunadamente, Señora, el ilustre conde de Alcoy, nuestro dignísimo presidente, gobernador y Capitan general, que con tanto acierto y prevision desempeña la alta mision que V. M. le ha confiado, puso en movimiento cuantas disposiciones eficaces pudieran contribuir a la conservacion de esta preciosa Antilla; y aquella maligna pretension no ha dado otro resultado que el de un pensamiento aislado, sin prosélitos, sin ramificacion, ageno de toda simpatía, y que no salió de la esfera de las intenciones de su autor.

Los exponentes no consideran haber llenado sus deseos con la oferta que hicieron en los momentos del peligro que amenazaba el pais en que habitan, y animados de la mas pura lealtad, dirigen a V. M. la fiel expresion de sus sentimientos, manifestando que jamas, ni nunca, oirán ni darán cabida a odiosas sugestiones que conspiran a trastornar el orden, ni que atenten a sustraer de la dominacion española esta preciosa joya de la corona de Castilla, protestando que antes de consentirlo, gustosos sacrificarán sus vidas y propiedades en defensa del trono y derechos de V. M., confiados en que el alto Gobierno, con la accion enérgica del poder, les conservará la envidiable paz y seguridad en que siempre han vivido. Sírvase V. M. acoger en su Real ánimo nuestros fieles votos y admitir nuestra oferta.

Dios nuestro Señor conserve la importante vida de V. M. muchos años. Trinidad de la siempre fiel isla de Cuba y Agosto 18 de 1848.—Señora.—A L. R. P. de V. M.

Félix Iznaga.  
Juan I. Begner.  
Diego Manuel Echemendia.  
Juan Cabo de Villa.  
Isidro Hernandez.  
Rodrigo Valdes Busto.  
Juan Puig y Fojá.  
José Pio Fernandez de Lara.  
Pedro Choperena.  
Ramon Fernandez.  
Bachiller José Joaquin Cañizares.  
Felipe Say.

Antonio Marin.  
Tomas Mendieta.  
Julio Bastida.  
Cárlos de Armenteros.  
Nicolas Rodriguez.  
José Eusebio Gonzalez.  
Pio Bastida.  
Andres Entenza.  
Ramon Perez.  
Justo G. Cantero.  
Tomas Cantero.  
José Maria de Dios Miranda.  
Camilo Marin.

SEÑORA.—Los hacendados y comerciantes de la siempre fiel, muy noble y muy leal ciudad de Santa María de Puerto-Príncipe, a V. M. con el mas profundo respeto exponen: que no sin asombro ha llegado a su noticia que en algunos periódicos extrangeros, olvidando la acendrada fidelidad de la isla de Cuba, se supone que hay en ella ideas de insurreccion hasta el punto de haberse pronunciado por la separacion de la madre patria.

Y cuando las corporaciones y leales habitantes de dicha isla se apresuran a destruir tales calumnias: cuando en toda ella resuena el grito de la indignacion española contra los periodistas insensatos, que así han osado manchar el timbre mas esclarecido de esta provincia ultramarina; y cuando la opinion pública, justamente agraviada con semejantes imposturas, las reprueba y condena a execracion, ¿podrán los hacendados y comerciantes que suscriben dejar de elevar su voz al solio de V. M. para reiterar ante él sus inalterables sentimientos de amor y fidelidad a vuestra Real Persona y a la nacion entera? ¿Ni cómo pudieran dejar de hacerlo así, cuando estan íntimamente convencidos de que solo bajo el dulce y maternal Gobierno de V. M., puede la isla de Cuba llegar al grado de prosperidad y grandeza de que es susceptible?

Los que suscriben, Señora, quisieran poder confundir a los detractores de la fidelidad cubana con un grito de lealtad, que atravesando los mares resonase en la capital del Reino; empero ya que la distancia no lo permite, acoja V. M. gratamente la expresion de los sentimientos de su patriotismo, y dignese mirar en ellos el antemural en que se estrellarán siempre las falsas imputaciones de cuantos intentaren poner en duda la acrisolada lealtad de la isla de Cuba y su inalterable deseo y firme resolucion de conservarse eternamente unida a la España bajo el sabio y maternal Gobierno de V. M.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Puerto-Príncipe 24 de Agosto de 1848.—Señora.—A L. R. P. de V. M.

El alcalde primero, Francisco de Miranda y Varona.  
El alcalde segundo, Francisco Javier Montejo y Caballero.  
Regidor, Mauricio Montejo.  
El conde de Villamar.  
Faustino A. Caballero.  
José Guzman, hacendado.  
Tomas Pio de Betancourt.  
Nicolas de Sterling Heredia.

Regidor, José de la Cruz Castellanos.  
José Vicente de Mora, abogado y hacendado.  
Juan Recio y Sanchez, propietario.  
Anastasio Herranz, hacendado.  
Francisco Roviroza, del comercio.  
Alonso Manuel Betancourt

Martin del Castillo y Quesada.  
Esteban de la Torre.  
Agustin Castellanos, propietario.  
Francisco Cosío, propietario.  
Juan Tomas Riell.  
José Ramirez, propietario.  
Pedro Alcántara Correzo.  
Diego A. Betancourt Aguilar.  
Joaquin Lopez, abogado, propietario.  
Cirilo Morel, del comercio.  
José Joaquin Rivera, propietario.  
José Prig, del comercio.  
José Manuel Betancourt Agüero, hacendado.  
Ignacio de Torres y Mojarrieta, abogado.  
El diputado Fomento.  
Joaquin Alonso Estrada.  
Regidor Manuel Castellanos.  
El marques de Santa Ana y Santa María.  
Marques de Santa Lucía.  
Andres de Porro, abogado y propietario.  
El coronel de milicias.  
Gaspar Alonso de Betancourt, propietario.  
Juan Nepomuceno de Quesada, propietario.  
Onofre Masvidal.  
Francisco de Belandia, del comercio.  
Anglada Rivas y compañía.  
José Pulido, del comercio.  
Manuel Martinez, del comercio.  
Andres Morandela Riva, del comercio.  
Manuel de Jesus Arango, abogado y hacendado.  
Constantino de Agüero, hacendado.  
Tomas Francisco Cosío, hacendado.  
Ignacio María de Varona, hacendado.  
El alcalde segundo de la Santa hermandad, José Recio y Sanchez.  
José Tomas de Socarraz, hacendado.  
Mariano Diego Estrada, hacendado.  
Ignacio A. de la Pera, hacendado.  
José Gregorio Riveron, hacendado.  
Pedro Alenzo Riveron, hacendado.  
Ignacio María de Varona, hacendado.

propietario.  
Miguel Betancourt, propietario.  
José Marty y Abadía, propietario.  
Juan de Piña.  
Fernando Betancourt y Aguilar, propietario.  
Fernando Betancourt y Betancourt, abogado.  
José de Céspedes.  
Miguel de Aróstegui, propietario.  
Blas Soler, del comercio.  
Manuel Boza, propietario.  
Pablo Betancourt.  
Francisco Sebrango, del comercio.  
Licenciado Fidel Barreras, propietario.  
Juan Antonio Coscultaela.  
Francisco Varona, propietario.  
Diego de Varona, propietario.  
Serafin de Varona, propietario.  
Doctor Miguel Mojarrieta, propietario.  
Cándido de Laca, del comercio.  
Melchor Batista Caballero, abogado y propietario.  
José Rafael Castellano.  
Ignacio Recio, propietario.  
Francisco de Iraola, hacendado.  
Francisco Pichardo, abogado fiscal, hacendado.  
Agustin Montejo Caballero, hacendado.  
Cebrian Sobrino.  
Antonio Flores, hacendado.  
Justo Sanz.  
José Valls.  
Juan Tomeu.  
Félix March, hacendado y comerciante.  
Francisco Antonio Almanza, hacendado.  
Juan José Ferrer.  
Eusebio Rizo.  
Manuel de Monteverde, hacendado.  
José Joaquin Rovira.  
Tomas Agustín Recio, hacendado.  
Francisco Agramante Arteaga, hacendado.  
Juan de la Cruz Agramante, hacendado.  
Juan Ramon Xigue, hacendado.  
Francisco Javier de Varona, hacendado.

SEÑORA: Los que suscriben, vecinos y del comercio de la ciudad de Trinidad de Cuba, a V. M. respetuosamente exponen: que si lamentable es para los fieles súbditos de V. M. que haya habido en este territorio un solo hombre en cuyo pecho hubiese fijado su asiento la ingratitud y la perfidia, tambien es grato a su corazon acreditar en ocasiones tan solemnes con hechos positivos que el comercio de Trinidad profesa a V. M. el sentimiento mas profundo de pura adhesion, y que no tiene mas interes, ni otra divisa que defender que «amor y fidelidad a su excelsa Reina, conservacion del orden establecido, y union fraternal é indisoluble entre este suelo venturoso y su Metrópoli.»

El comercio de Trinidad se envanece, Señora, en ser el mas decidido defensor de los derechos de V. M.; y unido y agrupado en derredor del pabellon de la madre patria, será siempre el centinela avanzado del orden y de las paternales instituciones que nos rigen, entusiasta, como lo es, por la integridad y engrandecimiento de la monarquía española.

Pudo el desleal D. Narciso Lopez, a impulsos de la traicion ó del extravío de su exaltada fantasia, intentar poner en planta rebeldes maquinaciones que arrollasen el pais, destruyesen su prosperidad y arrastrasen en su ruina a los mismos que incautamente pudieran apoyar tan insensato designio: pudo disfrazar sus maléficis intentos bajo la capa de la pública conveniencia, pintando con engañosos colores

un cuadro seductor para mejor fascinar la mente de hombres sanos é inespertos; pero todo su artificio, todas sus maquinaciones se han estrellado contra el baluarte invencible de la fidelidad, y un grito unánime de universal reprobacion se ha levantado desde luego contra el promovedor de la rebelion, el cual, fuera de la ley, confuso y fugitivo, se ha visto precisado á implorar en extrangeras playas un asilo, y condenado por la ley y la opinion, sufre ya un vergonzoso ostracismo, llevando en su frente el anatema de la ingratitud. Los individuos del comercio de Trinidad, sin distincion, españoles de ambos hemisferios, y extrangeros, tan luego como fueron sabedores de la maquinacion descubierta, corrieron presurosos á hacer ante la autoridad una pública manifestacion de su entusiasmo y acrisolado amor por la Real persona de V. M., de su decision por la defensa de los derechos de su augusta Reina, el órden y benéficas instituciones que nos rigen y la union eterna de esta fiel Antilla á la madre patria. Con vivo anhelo de que fuese aceptado su ofrecimiento manifestaron desde luego el honor que les cabria en cooperar de cualquier modo á la accion bienhechora del Gobierno, poniendo á los R. P. de V. M. toda clase de auxilios, y sin vacilar rindieron ante su Reina, como de nuevo lo hacen ahora, el sacrificio de sus vidas é intereses.

Dignaos, Señora, aceptarlo propicia, no dudando V. M. que en tanto quede á los que suscriben una gota de sangre en sus venas, los derechos de V. M. serán siempre respetados, y no tremolará en este pais clásico de la lealtad otra bandera que la que tantas veces llevó á la victoria á nuestros mayores bajo el paternal influjo de los Monarcas católicos, vuestros predecesores.

Afortunadamente la tranquilidad no se ha alterado ni un momento en el pais; no es de presumir tampoco que en lo sucesivo se altere, pues los habitantes de esta isla floreciente libran su felicidad de la paz, el comercio se engrandece con el benéfico influjo de ella, y el Gobierno que rige los destinos de esta hermosa Antilla bajo los auspicios del bizarro conde de Alcoy, nuestro actual Jefe superior, consagra todos sus desvelos é incesantes tareas á proporcionar á estos fieles súbditos de V. M. la tranquilidad que tan necesaria les es para recoger los ótimos frutos que la suerte reserva siempre á los pueblos morigerados, pacíficos y amantes de sus Reyes. Por fortuna la grita de la discordia no encuentra eco en los pechos que son y han sido siempre asiento de la lealtad y de la hidalguía española. Tampoco entra en el cálculo de ningun hombre sensato y humanitario correr en pos de la realizacion de engañosos prismas políticos, verdaderas utopias que han desgarrado y estan ensangrentando todavía pueblos nobles de la culta Europa, dignos de otra suerte. Mejoras sociales, prosperidad positiva es lo que la isla de Cuba apetece, y á conseguirla deben dirigirse todos nuestros conatos bajo la sabiduría del reinado de V. M., aprovechando tantos elementos de riqueza que el cielo la ha concedido, y que no deben ser estériles para el bien de sus habitantes.

De nuevo reiteramos á V. M. nuestra adhesion y fidelidad y nuestros fervientes votos por la conservacion del órden y de la union de esta rica Antilla á la Metrópoli. De nuevo ofrecemos á L. R. P. de V. M. el sacrificio de nuestras vidas y haciendas que, como pandoneros españoles, sabemos hacer efectivo en las aras del patriotismo y del honor á la menor indicacion de nuestros gobernantes.

Descansad, Señora, en la lealtad de los que suscriben, que aunque apartados de V. M. por inmensas mares, no aman menos á V. M. que los mas cumplidos servidores á vuestra Real Persona. Cuento V. M. con nuestra fidelidad acrisolada, con nuestra cordura y amor al órden y con nuestro españolismo jamas puesto en duda.

Dios conserve la preciosa vida de V. M. muchos años. Trinidad de Cuba 14 de Agosto de 1848.—Señora.—A L. R. P. de V. M.

Agustin Leonis y compañía. Angel Ortiz.  
Fernandez Zulueta y compañía. Domingo A. Grasño.  
Apezteguía, Arrechea y compañía. José Francisco Echanizto.  
Eaton Laffure y Fox. José Mas.  
Couradi y Lehn Neukl. Juan Carles.  
Juan Francisco de Altuna. Francisco Prats y Sendras.  
Pio Bastida é hijos. Sergio Gutierrez.  
José María Fornias. Agustín Cendros.  
Francisco Raola. Fernando Gonzalez.  
Juan Romagosa. Jaime Arus.  
Domingo Miguel. Juan Planta.  
Pedro Raola. Juan Domenech.  
Antonio Terrats. Domenech y Sagué.  
Fermin J. Zelada. Jose Terrats.  
Joaquin Vilaró. Juan Bunut.  
Santiago de Aristoy. Antonio Gonzalez Llorente.  
Pedro Arola. Andres L. Grau.  
Antonio Massiani. Marrugat, Palau y compañía.  
Vicente Pulas. Guillermo S. Lyon.  
Canuto Latasa. Cantero y Bergara.  
Juan Lluch. Salvador de Castro.  
Esteban Esgueu. Juan A. Barrié.  
Amat y compañía. Carlos Grau.  
Meliton Francisco de Revenga. Nicolás Bensomo.  
Salvador Zulueta. Pedro Frigola.  
Venancio Solizabal. Gerónimo Prolúrs.  
José G. Echenique. Ignacio Sanz.  
Andrés Mauri. Domenech y Terrats.  
José Salvat. Antonio Isla.  
Antonio Mauri. Vicente Mones,  
Francisco María Arrechea.  
Francisco Altuna. Francisco Portilla.  
José Rodriguez. Luciano Isla.  
Tomas Diaz. Manuel Grande de Castro.  
Manuel Altimira. Elias Cacho.  
J. Bandrich y hermano. Joaquin Gatell y Gil.  
Domingo Diaz. José María Saulausanes.  
Joaquin Echaniz. Juan M. T.  
Antonio Casares. Jaime Robert.  
Carreño y Cacho. Martin Gallort.  
Saturnino Gomez. Miguel Mayoz.  
Agustin Mascort. Juan Bibiano Fernandez de  
Rafael de Ercoreca. Lara.  
José María Zarralagui. Manuel Sástago.  
Pedro Posada. Teodomiro de Avendaño.  
Eusebio Capestany. Miguel Muñio.  
Manuel Solis. José Cedrun.  
Gabriel Llames. Andres Ribera.

J. Martin Puig Gonzalez. Juan Espolirno.  
Antonio de la Campa. Fermin Gomez.  
José Cueto. Juan Maso.  
Gabriel Ortiz. Angel Piedra.  
Juan Jurquel. Manuel Vila.  
Justo Argüelles. Luciano Llanuzas.  
Ricardo Castaños. Pedro Goyenechea.  
Clemente Gomez. Tiburcio de Galindez.  
Gabriel Carreras. Sebastian Plá y Puig.  
Valentin de la Gándara. Francisco Menendez.  
José de Soberon. José Cabañas.  
José Donato Punz. Antonio Ralló.  
Justo E. Ruiz. José Fragsals.  
Genaro de la Gándara. Venancio Huerta.  
Manuel de Urrutia. Juan Domingo de Arenaza.  
V. José Celada. Manuel J. del Valle.  
Francisco de la Gándara. Javier Fernandez.  
Joaquin Ferrat. Vicente S. Vigil.  
José Rosich. J. Domingo Urquiola.  
Manuel Barnaldo. Antonio Salvat.  
Ventura Durall. Celso Viña.  
Ramon Durall. José Carreras.  
Faustino de la Fuente. Joaquin Ezpeleta.  
Juan de la Cruz Garcia. José Gil Buisan.  
José de las Cagigas. P. Playa y Mauri.  
Jaime Mauri. Agustin Durall.  
Ulpiano Larrañaga. José Garriga.  
Francisco Larrañaga. José María Sardiña.  
José Sitja. Joaquin Fontanil.  
Roman Goli. Victoriano Garviso.  
José Oradales y compañía. Roman Bosch.  
Francisco Tomas de la Gándara. Zacarias Gutierrez.  
Fermin Pi. José Font.  
José Artigas y Almira. Juan Bautista Esquen.  
Pedro Frigola y Carreras. Jaime Saballs.  
José Planas. José Fernandez.  
Ramon Gomez. Roque Niveiros.  
Martin Capellá. Pablo Minteguiaga.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 26 del corriente, de no ocurrir novedad.

#### Direccion de Sanidad.

Se hallan vacantes las plazas de médicos directores de baños y aguas minerales de Ledesma, en la provincia de Salamanca, y de Villavieja, en la de Castellon.

Lo que se anuncia para los efectos que expresa el artículo 27 del Real decreto de 17 de Marzo de 1847. Madrid 27 de Octubre de 1848.—El director, Manuel Zarazaga.

#### MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Visto el expediente promovido por la compañía comanditaria establecida en esta corte con el título La Ceres, y bajo la razon social de Carlos Fontvielle y compañía pidiendo se le autorice para su continuacion:

Visto el balance demostrativo de la situacion de la compañía en 31 de Marzo del presente año, del que aparece que no habia existencia alguna en caja, que gran parte de su activo consistia en créditos, incobrables unos y otros litigiosos, que de no hacerse efectivo causarían á la sociedad una pérdida de 429,450 rs. y 14 mrs.; y que por su falta de recursos suspendió sus operaciones desde 1.º de Agosto del año próximo pasado:

Visto el art. 49 de la ley de 28 de Enero último: Considerando que esta compañía no ha cumplido el objeto de su constitucion, porque establecida á mediados de Abril del año próximo anterior tuvo que suspender sus operaciones en 4.º de Agosto, las cuales continúan desde entonces paralizadas:

Considerando que por este motivo no se halla comprendida en el número de aquellas sociedades, á las cuales el citado art. 49 de la ley de 28 de Enero previene se conceda la Real autorizacion:

Considerando ademas el deplorable estado de sus intereses, que se agrava cada dia á medida que trascurra el plazo de un privilegio de elaboracion de pan por determinado procedimiento, que posee la sociedad, sin hacer uso de él;

Oído mi Consejo Real, vengo en decretar la disolucion de la compañía comanditaria La Ceres, quedando desde luego en liquidacion, que se efectuará con arreglo á sus estatutos.

Dado en Palacio á 20 de Octubre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Juan Bravo Murillo.

Vista la solicitud de la compañía anónima de tejidos de lino de Rentería pidiendo Mi Real autorizacion para continuar en sus operaciones:

Vistos los estatutos de la sociedad consignados en la escritura de su fundacion otorgada en la villa de Rentería á 24 de Setiembre de 1845 y su reglamento:

Vista la aprobacion del tribunal de comercio de San Sebastian, que recayó por su auto de 40 de Octubre del mismo año:

Vista el acta de la junta general de accionistas celebrada en 28 de Marzo último bajo la presidencia del alcalde de Rentería como delegado por el Jefe político de la provincia, en la cual se acordó la continuacion de la compañía, y que en vista de los inconvenientes que habia ofrecido la representacion de los socios ausentes en las juntas por medio de poder formal, segun lo prescrito en los artículos 58 y 76 de su reglamento; y deseando facilitar el modo de que fueran representados en ellas el mayor número posible de accionistas, se acordó tambien solicitar su reforma, estableciéndose para lo sucesivo que pudiesen los ausentes facultar á otro socio para la emision de su voto en las juntas por medio de una carta credencial:

Visto el balance demostrativo del estado de la compañía en 25 de Abril del corriente, la calificacion de su activo, y el informe favorable del comisionado del Jefe político para su confrontacion:

Vistos finalmente los artículos 18, 19 y 20 de la ley de 28 de Enero del presente año, el 39 y el 42 del reglamento expedido para su ejecucion:

Considerando que esta sociedad ha impetrado en tiempo hábil mi Real autorizacion, segun los artículos 18 y 20 de la citada ley:

Considerando que á la publicacion de dicha ley se hallaba constituida legalmente, que habia cumplido las condiciones con que fue aprobada por el tribunal de comercio, y que no puede tender á monopolizar subsistencias ni otros artículos de primera necesidad, por lo cual se halla comprendida en la primera parte de la disposicion del artículo 19 de la misma ley:

Considerando que al solicitar mi Real autorizacion ha presentado en debida forma los documentos necesarios y cumplido los demas requisitos señalados en el art. 18 de la ley y en el 39 y 42 del reglamento:

Considerando que la modificacion propuesta en la junta general de accionistas se refiere á un punto que toca solo á la parte reglamentaria, y que no afecta en lo mas mínimo las bases sociales ni la esencia de la compañía, oído Mi Consejo Real, vengo en conceder Mi Real autorizacion para que pueda continuar en sus operaciones á la sociedad de tejidos de lino de Rentería.

Dado en Palacio á 20 de Octubre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Juan Bravo Murillo.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José María Carrogio, abogado de los tribunales de reino y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta del Gobierno*, á D. Tomas y Doña María Francisca Villabona ó á sus herederos para que se presenten, por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, en este juzgado á deducir el derecho que les asista en los autos formados á instancia de Doña María de los Dolores Fernandez, como heredera de Doña María de los Dolores Muñoz Villabona, sobre que se le declare la propiedad de 12,375 rs. y 12 mrs. impuestos á favor de los primeros sobre casas en esta ciudad, calle de Diego Niño, núm. 12; apercibidos que pasado dicho término se llamarán los autos á la vista, y la providencia que se dictare les parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 16 de Octubre de 1848.—José María Carrogio.—Por mandado de dicho señor, José María Palou.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Aurioles, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número D. José Garcia Varela, se saca á pública subasta por término de 30 dias una casa sita en esta poblacion y su calle del Horno de la Mata, con accesorias al Callejon sin salida de la de Tudescos, números 9 nuevo y 13 antiguo, manzana 363, que tiene de sitio 7,522 pies superficiales; consta de planta baja, en la que se halla la tahona nueva del Horno de la Mata, principal, segunda, tercera y cuarta, tasada en 835,140 rs., á rebajar cargas.

D. Jacobo Varela Sanjurjo, graduado en mérito en sagrados cánones, doctor á título de sobresaliente en jurisprudencia, del gremio y claustro de la universidad literaria de Santiago, profesor en la misma de varias asignaturas, excolegial en el Ilmo. colegio mayor de Fonseca y juez de primera instancia por S. M. de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por el óbito del presbítero D. José Romo, vecino que fue de la villa de Cazares, para que en el término de 30 dias siguientes comparezcan en este juzgado y escribania del infrascrito, por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, á deducir las acciones que entienda competirlas, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto del dia de ayer en el expediente de inventario que de oficio se ha instruido.

Dado en la villa de Gaucin á 17 de Octubre de 1848.—Jacobo Varela Sanjurjo.—Por mandado de dicho señor, Pedro Barroso.

D. Juan Felipe Lopez, juez de primera instancia de esta villa de Moron de la Frontera y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á una rosa de 200 fanegas de tierra, nombrada Herrisa del Montañés, sitio de San Juan, de este término, linde con las dehesas de Cañada ancha, la Laguna, Gaena, y capellanía que goza D. José de Reina, las cuales han sido denunciadas como mostrencas por no tener dueño conocido, á instancia del promotor fiscal de este juzgado, para que lo deduzcan en el mismo por sí ó por medio de apoderado en el término de seis meses, contados desde la publicacion del presente edicto en la *Gaceta del Gobierno* de Madrid; apercibidos que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por mi providencia de esta fecha en el expediente formado sobre dicha denuncia.

Moron 18 de Octubre de 1848.—Juan Felipe Lopez.—Por su mandado, José Garcia de Soria.

D. Fernando José Rosado, abogado de los tribunales de la nacion, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por último y perentorio termino de 30 dias, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta del Gobierno*, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento intestado de D. Andres Martinez, natural que fue del lugar de Navavellida, aldea y jurisdiccion de la villa de San Pedro Manrique, para que dentro de él lo deduzcan por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento de paralles todo perjuicio si no lo hicieren, pues así lo tengo mandado en los autos de testamentaria pendientes en resultas de dicha intestacion por la presenciam del infrascrito.

Dado en Ecija á 11 de Octubre de 1848.—Fernando José Rosado.—Por mandado de S. S., José de los Reyes.



En el juzgado de primera instancia de Getafe, provincia de Madrid, se instruye causa de oficio por la escribanía de D. Julian Añover Salgado, por el hecho de haber hallado la justicia del lugar de Alcorcon en las inmediaciones del sitio nombrado la Canaleja, que está entre ese lugar, el de Carabanchel y la villa de Leganés, en la mañana del día 9 del corriente mes de Octubre y año de 1848, el cadáver de un hombre desconocido, como de 40 años de edad, estatura regular, pelo negro, tuerto del ojo derecho, color moreno, cerrado de barba, tendido sobre el costado izquierdo, degollado. Vestía camisa de elefante, chaleco de paño bastante usado sin forro en la espalda, pantalón corto de paño pardo con remiendos del mismo color, inclinado al de pasa, sombrero gacho muy usado, calcetas de hilo sin pie y sin otro calzado.

El día 8 estaba ya muerto en el expresado sitio, y se da por cierto que podría encontrarse allí así desde el 6. Un perrito negro con corbata blanca acompañaba al cadáver y le ha seguido cuando le recogió la justicia; pero el animal se ha huido dejando frustrados todos los medios que se usaron para detenerle y conservarle. Y á fin de que pueda llegar á noticia de los parientes ó interesados del hombre muerto de que se trata, por disposición del señor juez de la causa se publica este anuncio, con objeto de que se sirvan comparecer ante S. S. inmediatamente á dar conocimiento de quién fuera el mencionado hombre muerto, expresando su nombre y apellido, edad, estado, ocupacion y vecindad, dónde y con quién habitase, cuando en su caso salió de Madrid, si solo ó acompañado, para dónde y con qué objeto, ó bien transmitir estas noticias por conducto del Excmo. señor Jefe superior político, ó del Excmo. Sr. Jefe superior de policía de la misma capital, pudiendo además usar ante el juzgado del derecho que les asista en vindicacion de dicha muerte.

#### RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, columna 4<sup>a</sup>, línea 24, en el discurso pronunciado por el Sr. ministro plenipotenciario de Francia, donde dice *el respeto de la independencia de las relaciones*, léase *el respeto de la independencia de las naciones*.

## PARTE NO OFICIAL.

### MADRID 27 DE OCTUBRE.

La academia matritense de jurisprudencia y legislación celebró anteanoche la sesion de apertura para el presente curso, verificándose tan solemne acto bajo la presidencia de los Excmos. Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Comercio, Instruccion y Obras Públicas.

Llenaba el salon una numerosa y escogida concurrencia; los cuerpos y asociaciones científicas de la corte se hallaban representados por sus respectivas comisiones. Entre las de otras personas notables recordamos la presencia de los Sres. Vaamonde, Cafranga, Laserna, Alcalá Galiano, Medrano, Posada Herrera y Huete.

El Dr. D. Pedro Recio, secretario primero de la corporacion, leyó una bien escrita memoria para dar cuenta de las actas académicas del curso pasado, y el Excmo. Sr. D. Manuel Seijas Lozano, presidente de la academia, pronunció un magnífico discurso sobre la jurisprudencia, haciendo una reseña histórica de este ramo de la ciencia de la justicia desde los romanos hasta nuestros días, estudiando su progreso y perfeccionamiento, su estado actual y el papel que la toca desempeñar en el porvenir. Este discurso fue escuchado con el mas profundo silencio.

Acto continuo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia declaró abierto el año académico de 1848 á 1849.

En la semana próxima se abren las discusiones públicas. En la primera sesion comenzará á discutirse una memoria sobre *La posesion*, escrita por D. Luis de la Torre y Hoz; objetarán al disertante los Sres. Cafranga, García Cabellos, Baquer de Retamosa y Gomez Agüero.

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 21 de Octubre.—(Del Fomento.)

Vamos á hacer una rápida reseña de los muchos trabajos que en poquitos días ha hecho la comision central de carreteras, cuyas sesiones ha presidido en su mayor parte el Excmo. Sr. Capitan general, que ha tomado con singular y honorífico empeño el importantísimo negocio de carreteras.

Como el primer obstáculo con que había de tropezar la comision era la falta de fondos, presintiendo la necesidad que de ellos tendría, los individuos que componen la junta de gobierno del Banco de Barcelona se apresuraron á ofrecer 20,000 duros; y como los estatutos de aquel establecimiento se opongan á semejante inversion, verificaron el anticipo bajo su responsabilidad particular. Las condiciones que se pusieron son que se planteen los arbitrios dentro de 15 días, y que se verifique el reintegro dentro de seis meses. El Banco no quiere premio ninguno. Esto prueba cuántas simpatías ha encontrado en Cataluña el plan de carreteras que se trata de realizar.

El Excmo. Sr. Capitan general, usando muy oportuna y muy justamente de las facultades extraordinarias que tiene conferidas, y bajo su responsabilidad, ha ordenado á los intendentes y administradores de correos de las cuatro provincias catalanas que pongan inmediatamente en planta los arbitrios creados para carreteras, á no ser que antes de 15 días, que es el plazo mas largo señalado, lleguen las instrucciones del Gobierno que se le han pedido con grande instancia.

Deseosa la comision de que se beneficie con la brevedad posible el inagotable criadero de carbon de San Juan de las Abadesas, se pondrá de acuerdo con la junta directiva del Veterano, á fin de que pueda trabajarse de cuenta comun y desde luego en las dos carreteras, que partiendo de dicho punto han de ir á parar, una á Ripoll y otra á Olot, empalmando la primera con la carretera de Vich á Barcelona, y la segunda con la de Figueras á Rosas.

Por punto general se harán las obras por contratas y en pequeños trozos, separados é independientes entre sí.

Sin embargo, por ahora y mientras se reúnen datos para las subastas, á fin de que no se suspendan los trabajos, se continuarán por administracion las obras de las carreteras de Vich á Ripoll, de Vich á Olot, de Sellent á Berga, de Manresa á Cardona, y en calidad de mixta de la de Tarragona á Lérida.

Luego se emprenderán por contrata que se celebrará á la mayor brevedad posible, trabajándose ya en los preliminares y preparativos los nuevos trozos de Olot á Rosas, de Gerona á Palamós, de Lérida por Balaguer á Pons y de Reus á Mora de Ebro. Respecto de la última, como que es mixta, se pedirá al Gobierno que señale la consignacion respectiva segun lo tiene ya ofrecido.

El Sr. Ferrer propuso y se ha acordado consultar á la asociacion de propietarios acerca de un sistema que regularice las indemnizaciones y corte los abusos que en ellas se han cometido en perjuicio de las mejores empresas.

La comision se encarga de satisfacer las indemnizaciones que no lo han sido relativas á las carreteras en construccion; y supuesto que al presente no tiene fondos, abonará hasta verificar el pago el interes legal de 3 por 100 al año.

La columna de Granollers alcanzó una gavilla facciosa, y le causó un muerto, cogiéndole dos prisioneros.

Sigue la presentacion.—Segun los partes recibidos hoy resulta haberse acogido á indulto 17 facciosos. En Manresa lo verificaron 4 con sus armas. Se esperan muchos mas.

Esta mañana se ha dado parte á la autoridad de haberse hallado una muger asfixiada en una casa de la calle del Carmen. Parece que esta muger vivia sola en un cuarto, y al apagar la luz para irse á acostar, una chispa del velon prendiera fuego sin duda á un monton de serrin que habia en la habitacion, cuyos restos y cenizas se han encontrado todavía. El humo que se desprenderia de aquel acabaria por sofocarla durante su sueño. La autoridad dispuso fuese trasladado el cadáver al santo hospital.

Cádiz 22 de Octubre.—(Del Comercio.)

El colegio de San Felipe ha celebrado honras por el descanso eterno del alma del Sr. D. Alberto Lista, primer director regente de estudios que fue de él, cantándose una solemne vigilia con misa que celebró el rector del colegio Dr. D. Francisco Rodriguez Troncoso, terminando con un responso, despues del cual pronunció el actual director doctor D. Juan José Arboli, que presidia el cortejo fúnebre, un discurso en el que, despues de elogiar debidamente los méritos y virtudes del Sr. Lista como literato, como ciudadano y como sacerdote católico, se dirigió á la juventud, que con la mayor atencion le escuchaba, estimulándola á que aspirase á la gloria á que habia llegado su primer director, cultivando muy particularmente las virtudes cristianas sin las cuales no hay verdadera sabiduría, como lo dejó consignado en el reglamento del colegio el Sr. Lista, que fue uno de sus autores.

Concurrieron de etiqueta todos los señores profesores del colegio y sus numerosos alumnos. En el centro del templo estaba el aparato fúnebre, sencillo y de buen gusto, sobre el que se veian las insignias del sacerdocio á la par de las del doctorado.

Del Puerto de Santa María escriben al *Nacional* que ha muerto en aquella ciudad el Sr. D. José Orlando, tío del ex-Ministro de Hacienda.

(De la Epoca.)

Segun escriben de Algeciras, á consecuencia de los vendabales que han reinado estos días en el estrecho de Gibraltar, se fue á pique en una de estas noches últimas en la bahía del primer punto el falucho guarda-costa *Barceló*, salvándose toda la gente por los esfuerzos del digno comandante de la primera division D. Luis Hernandez Pinzon, que acudió con la dotacion del vapor *Vigilante*, ayudado por las tripulaciones de otros buques surtos en la misma bahía.

Sevilla 23 de Octubre.—(De la Union.)

Ayer domingo á las doce y media de la mañana se dignaron SS. AA. visitar la universidad literaria de esta ciudad. El claustro se hallaba reunido en la magnífica iglesia de dicho establecimiento, y sus individuos vestian traje de ceremonia.

Bien quisiéramos poder dedicar algunas líneas á este acontecimiento, y tributar al mismo tiempo el homenaje de admiracion que es debido al celo del Sr. rector por las mejoras que ha introducido en la universidad, pues como, sin duda por evitar desórdenes, no se permitia la entrada al público, nos vemos privados por hoy de hacerlo.

Algun día nos ocuparemos de las acertadas reformas que se deben á tan digno jefe, así en la parte material del edificio como en su organizacion y disciplina.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### PRUSIA.

BERLIN 17 DE OCTUBRE.

Anteayer fueron algunos obreros al Kopnckerfeld á celebrar una fiesta de banderas. Desde por la mañana 150 obreros se habian dirigido con una música á la casa destinada al ejercicio para saludar á la Guardia nacional. Al amanecer, el 48<sup>o</sup> batallon habia recibido la orden de dirigirse al Kornckerfeld para prevenir cualquier tumulto. Cuando la Guardia nacional llegó á dicho punto, los obreros manifestaron sentimientos amistosos y se mostraron muy alegres.

Por desgracia algunos guardias nacionales los rechazaron y los irritaron vivamente: entonces los obreros lanzaron piedras á los guardias nacionales. Sin embargo, se suspendieron las hostilidades; pero los obreros exigieron que se retirasen los guardias nacionales que les habian ultraja-

do. Al medio dia los obreros recibieron un refuerzo, pero tambien fue reforzada la guardia nacional. Dióse orden á los obreros para que se retirasen. Estos contestaron á pedradas y entonces salieron 20 ó 30 tiros de las filas de la guardia nacional, resultando cuatro obreros muertos y varios heridos. Gritóse «á las armas.» Los obreros desarmaron á algunos guardias nacionales, alejando á otros á pedradas. El combate se propagó en las calles inmediatas. Muchos obreros recogieron los cuerpos de sus hermanos muertos ó heridos, y los pasearon por las calles. Se dice que en la Rostasse varios ciudadanos hostilizaron desde las ventanas á los que conducian á los heridos, matando á uno de ellos. Construyéronse barricadas en las calles inmediatas al Kopnckerfeld, y se empeñó un combate obstinado. Ha habido muertos y heridos por ambas partes. Ha sido muerto el capitán Scheneider, y gravemente herido el mayor Vogel. Por la tarde los obreros llevaron al palacio algunos cadáveres. A las ocho se restableció la tranquilidad.

### AUSTRIA.

VIENA 14 DE OCTUBRE.

En la sesion de ayer de la Dieta constituyente Mr. Borrosch leyó el mensaje al Emperador concebido en estos términos:

Magestad: «Solo han mediado tres días desde que remitimos á V. M. el primer mensaje hasta que remitimos el presente; y sin embargo, desde entonces cada hora que pasa ofrece como mas inminente la ruina del Estado. Las cosas han llegado á tal punto, que solo se puede salvar el Estado teniendo en cuenta los deseos de los pueblos. Se presenta como el único medio un congreso de los pueblos con mediadores internacionales.

Con las victorias, con los ejércitos solo se conseguirá agravar el mal. Los pueblos confian todavía en su Monarca constitucional, y esperan que V. M. preferirá un congreso de paz á la sangrienta fuerza de las armas. El único objeto de la leal Dieta es poner un término á la guerra civil y facilitar una union fraternal que proteja los intereses de todos los pueblos de la monarquía. Convoque V. M. este Congreso en Viena lo mas pronto posible, agregándole un comité internacional de la Dieta austriaca, con la cooperacion de Ministros responsables, y haciendo que tomen parte en este congreso los representantes del reino Lombardo-Veneto.»

Mr. Radler: Esta es la cuarta diputacion que la alta Cámara envía al Emperador. Las anteriores no han tenido buen resultado; pero para intentar de nuevo los medios pacíficos, voto en favor del mensaje.

El mensaje fue aprobado.

### BOHEMIA.

PRAGA 13 DE OCTUBRE.

Los diputados bohemios reunidos aqui han publicado la declaracion siguiente:

«Nosotros, Diputados de la Dieta constituyente austriaca, actualmente en Praga, consideramos como un deber indispensable para con aquellos representantes del pueblo austriaco que estan en Viena, declarar por qué no ocupamos en este momento nuestro lugar en la Dieta, y cómo comprendemos nuestra posicion respecto de las resoluciones que emanan de la Dieta ahora.

Declaramos ante todo que consideramos la insurreccion de Viena como el indicio de intrigas del extranjero, que no pueden desconocerse, y de ninguna manera como la manifestacion de los sentimientos de la leal poblacion de Viena.

Nosotros consideramos como criminal esta insurreccion que ha derribado por medio de la violencia y el asesinato un Ministerio que contaba con el apoyo de la mayoría de los representantes del pueblo austriaco, y que, si se atiende á las resoluciones tomadas precedentemente por estos, obraba con ellos de concierto. Protestamos pues de la manera mas solemne contra la opinion manifestada en una proclama publicada en nombre de la Dieta, sobre que el asesinato del Ministro de la Guerra y la violenta expulsion de todo el Ministerio han sido solo actos de justicia que se ha hecho el pueblo mismo, actos acompañados de deplorables circunstancias.

Nosotros debemos mostrar nuestro sentimiento de que la Dieta, en lugar de manifestar conforme á su obligacion la mas profunda indignacion contra este crimen, lo hubiese aprobado, si no en el hecho mismo, á lo menos en sus resultados. Esta resolucion es enteramente opuesta á los nobles sentimientos de los miembros que la han suscrito, y á las determinaciones y acuerdos precedentes de la misma Dieta, debiendo inferirse que tal resolucion no puede ser mirada como la expresion sincera de opiniones completamente libres. Nosotros no haremos resaltar ahora cuán peligroso es y condenable tomar la defensa de tan atroz asesinato, de un acto semejante de barbarie, pero declaramos que es un ultraje hecho á la misma Dieta, manifestar que una turba de insurgentes es el pueblo, y conceder á esta turba, como consecuencia del derecho de hacerse justicia, el de trastornar y derribar los Ministerios que no fuesen de su agrado, y reemplazarlos á su arbitrio con otros, mientras que existe una Dieta elegida por el pueblo de toda la monarquía con arreglo á un principio democrático el mas amplio, y la que exclusivamente tiene el derecho de destituir por la expresion franca de su opinion un Ministerio que, segun ella, obra contra los intereses bien entendidos del pueblo austriaco. Porque la Dieta, deliberando en completa libertad y toda reunida, es el solo representante legal del pueblo austriaco, el solo depositario de la soberanía.

No podemos dudar de que la mayoría de la sensata poblacion de Viena, que ama el orden y la libertad legal, no rechace con indignacion las pretensiones de una minoría facciosa que por sí misma se ha declarado el pueblo soberano, sobreponiéndose á la Dieta en el hecho de derribar un Ministerio sostenido por el apoyo y la confianza de esta última. Pero si la mayoría de la poblacion de Viena pensase todo lo contrario, participando de la opinion de esta minoría, nosotros protestaríamos en nombre de nuestros comitentes, y en nombre de todos los pueblos de la monarquía austriaca contra semejante pretension de una sola ciudad: Viena no es el Austria; pero los intereses de Viena, en calidad de capital de la monarquía, estan inseparablemente unidos con los intereses de esta última. Que los representantes de los pueblos de Austria resuelvan con toda libertad, no puede ser provechoso á la capital y á su poblacion. Si pues

un diputado no se avergüenza de alabar esta insurrección dándole el título de revolución gloriosa; por nuestra parte, no vacilamos en designarla como un ataque criminal contra la autoridad de la Dieta, único poder ante el cual es responsable el Ministerio, y además como una ofensa á la mayoría del pueblo en sus representantes libremente elegidos.

La teoría, estableciendo que detrás de la minoría de la Dieta se halla la mayoría del pueblo, y en un estado donde todo ciudadano es elector y elegible, y donde por consiguiente la voluntad del pueblo se manifiesta por la elección de una manera inequívoca, es una teoría criminal y anárquica. Nosotros declaramos que esa es una teoría trastornadora, nacida en el reinado de la violencia; nosotros declaramos que es un insulto á las leyes de la razón, un principio destructor de la soberanía del pueblo, cuya base necesaria é inalterable es el reinado de la mayoría.

En consecuencia de estos principios, protestamos nosotros contra todas las resoluciones que han sido y serán adoptadas en la sala de sesiones de Viena por una minoría de la Dieta, á lo menos por un número de miembros que, según el reglamento de la Dieta, no pueden tomar resoluciones valederas.

Protestamos principalmente contra las resoluciones tomadas por un número de miembros insuficiente para que puedan ser válidas, y á pesar de la protesta del presidente de la Dieta, elegido por la misma Asamblea. Nosotros protestamos contra todas las resoluciones por las cuales la Dieta de Austria, excediéndose de sus facultades y en mengua de su alta misión, se ha apoderado del poder ejecutivo, funcionando en calidad de único comité de seguridad de la ciudad de Viena.

Penetrados de la convicción de que las resoluciones de la Dieta no pueden ser la expresión de la voluntad de los pueblos de Austria, y responder completamente á sus necesidades, sino cuando son el resultado de una votación enteramente libre, y exenta por consiguiente de toda influencia imperativa, ejercida por un pueblo en insurrección, nosotros protestamos contra todas las resoluciones que la Dieta, aunque haya estado en suficiente número para tomar acuerdo válido, ha tomado desde el momento de la insurrección, cuando todos los órganos de la administración y del orden legal están privados de su acción, y que podrán tomar todavía mientras el orden legal no quede perfectamente restablecido.

Nos es imposible considerar como libres las resoluciones tomadas mientras la multitud inunda las galerías, dirige sus armas hácia los asientos de los diputados, aterrorizando la Asamblea con gritos, amenazas y con sus intenciones bien conocidas; nosotros no podemos reconocer como libres resoluciones adoptadas mientras se batían encarnizadamente unos contra otros los habitantes de una misma ciudad; no podemos considerar como libres resoluciones tomadas en una ciudad donde todos los lazos del orden social están tan completamente rotos, que los acuerdos de la autoridad, y aun los de la misma Dieta, no son obedecidos en una ciudad cubierta de barricadas, guardada y ocupada por una multitud desenfrenada de proletarios desesperados, irritados hasta el furor por las falsas relaciones de hombres miserables, vendidos á los partidos que echan pesadas cargas sobre los ciudadanos pacíficos, que profieren contra ellos y los Diputados amenazas que, desde los horribles acontecimientos del arsenal, hacen temer todavía que acciones más horrorosas no sigan de cerca á esas terribles amenazas.

Mientras que esta situación no cese, mientras que el orden legal no se restablezca, mientras que la Dieta no pueda funcionar libremente, y no se den á sus miembros garantías suficientes de seguridad personal; nosotros no creemos nuestro deber para con nuestros comitentes, abandonando nuestro lugar en la Dieta, y declarando nulas y sin ningún valor todas las resoluciones que de la misma emanen.

Nosotros considerariamos ciertamente como una violación de nuestro deber dar nuestros votos á resoluciones tomadas bajo el terrorismo de una multitud rebelde, y conceder involuntariamente con nuestra presencia y silencio un valor moral á esas resoluciones adoptadas en tales circunstancias, en un momento en que las más terribles amenazas podían imponer al diputado, impidiendo, aun al más noble y generoso, manifestar por medio de sus votos su íntima convicción.

Nosotros queremos la monarquía constitucional democrática, nosotros esperamos de la Dieta constituyente, indisoluble, las instituciones propias para fundar la prosperidad, la libertad de nuestro pueblo y de todos los pueblos de la gran confederación austriaca. Solo en la Dieta, de acuerdo con la monarquía, reconocemos el derecho de hacer leyes obligatorias para toda la monarquía. Pero la Dieta ha de hallarse toda reunida y en plena libertad para deliberar, y no extraviada por el terrorismo de un partido; nosotros no permitiremos que este derecho sea arrebatado ni aun restringido en la menor parte.

Nosotros, que en calidad de fieles representantes nos consideramos como obligados á elevar nuestra voz para protestar, cuando la Dieta esté sometida al despotismo militar, con más razón debemos protestar contra el despotismo de las turbas armadas y sin freno. Nosotros declaramos, nosotros debemos declarar como una traición cometida contra la libertad del pueblo, como una ofensa á la mayoría del pueblo, toda tentativa de arrebatar á la Dieta su poder soberano, sea cualquiera la parte de donde venga esta tentativa, ya sea una facción que quiere explotar la anarquía más completa, ó de un partido que desea el restablecimiento del antiguo absolutismo. (Siguen las firmas de 36 Diputados bohemios en la Dieta constituyente de Viena, y entre ellas la del Presidente de esta Asamblea Mr. Strohbach.)

## ITALIA.

TURIN 16 DE OCTUBRE.

La brigada de Savona se ha insurreccionado en sus cuarteles, declarando que no quería pasar el Tesino. La brigada de Saboya ha hecho otro tanto.

Estas dos brigadas habían sido encerradas en sus cuarteles respectivos, pero han forzado la consigna. Los saboyanos rompieron las puertas, profiriendo algunos gritos en favor de la república.

## FRANCIA.

PARIS 20 DE OCTUBRE.

Las noticias que recibimos en este instante, y que alcanzan hasta el 15 por la tarde, no confirman el rumor es-

parcido ayer tarde en la Asamblea nacional de la derrota de Jellachih. A dicha fecha no se había dado todavía la batalla; pero se espera de un momento á otro un ataque decisivo.

Jellachich cercaba la ciudad estrechamente: la correspondencia que ha mediado entre el general y la Dieta no ha producido ningún resultado. El ban exigía para poner sus tropas á disposición de la Asamblea, que prohiba al ejército húngaro prosiga su marcha en el territorio austriaco. La Dieta no quiere acceder á esta demanda hasta que Jellachich se haya retirado con sus croatas.

Según la *Gaceta universal* austriaca la fuerza de las tropas que se hallan á la vista de Viena asciende de 36 á 38,000 hombres. Jellachich continuaba recibiendo refuerzos considerables.

En el caso de un ataque en campo abierto, ataque que se decía haberse fijado para el 16, el mando de las fuerzas vienesas se confiará al general polaco Bohm, el mismo que dirigió la artillería polaca en la batalla de Ostrolenka.

El príncipe Windischgrätz, que según parece ha sido nombrado generalísimo de todas las tropas que están á la vista de Viena, ha pasado á Olmutz á recibir órdenes del Emperador. Se asegura que debe llevar un refuerzo de 15,000 hombres.

El Emperador ha sido recibido en Olmutz con entusiasmo: el pueblo desenganchó los caballos de su coche, y le ha conducido á su alojamiento. El entusiasmo se ha manifestado durante la marcha al atravesar la Moravia.

La Dieta envía una diputación tras de otra; mensajes y más mensajes; pero él se muestra inflexible: no quiere reconocer absolutamente las decisiones de la Asamblea.

La comisión de Constitución se ha reunido hoy para tratar del artículo 119, en que se sienta que la elección del Presidente de la República se verifique luego que se haya votado la Constitución. Dicese que la comisión ha decidido suprimir esta disposición en su proyecto de Constitución. La elección del Presidente de la República se fijará por un decreto especial de la Asamblea.

## BOLEA DE MADRID.

Cotización del día 26 de Octubre á las tres de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 100, 8 <sup>7</sup>/<sub>8</sub> y 9 <sup>1</sup>/<sub>8</sub>.  
Idem id. del 3 por 100, 48 <sup>3</sup>/<sub>8</sub>.

## CAMBIOS.

Londres á 90 días, 48-80. Paris, 5-10 p. á 8 d. vista.

Alicante, 2 din. b.	Málaga, 2 b.
Barcelona á ps. fs., 3 b.	Santander, 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> din. b.
Bilbao, 3 id.	Santiago, par.
Cádiz, 2 din. b.	Sevilla, 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> pap. b.
Coruña, 4 b.	Valencia, 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> din. b.
Granada, <sup>3</sup> / <sub>4</sub> id.	Zaragoza, 4 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

## PARA LA HABANA.

A fines de Noviembre emprenderá su viaje desde Santander á la Habana la bien conocida y acreditada fragata española *Carlota* al mando de su capitán D. Juan Bautista de Mendezona. Admite pasajeros, que recibirán un trato esmerado, y para los que tiene excelentes localidades en cámara, antecámara y rancho de proa, y tratarán de su ajuste los Sres. Manzanedo y Casares, en Madrid, y D. José Gerónimo Regules, en Santander.

Se desea saber el paradero de la Sra. viuda é hijos de D. Francisco García y Vega, el cual parece que pasó á la Habana en el año de 1828, y que se colocó en Guanabacoa en el ingenio del doctor D. Lucas Ariza, donde se cree falleció á fines de 1832; pues D. Carlos Pedro Gordon tiene que comunicarles asuntos que les interesan, para lo cual podrán dirigirse á la casa de los Sres. D. Pedro Beigbider y compañía, calle de la Tornería, Jerez de la Frontera.

## LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Esta sociedad celebra sesión de competencia el sábado 28 del corriente á las siete y media de la noche, en la que tomará parte la sección dramática.

Los Sres. socios que no hubiesen recibido sus respectivos billetes se servirán reclamarlos por escrito en la secretaría el día de la función de diez de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 26 de Octubre de 1848. —El secretario general, Ramon de Navarrete.

## ATENEOS CIENTIFICO Y LITERARIO.

Esta corporación ha dispuesto abrir las cátedras siguientes desde el día 30 del actual.

## Lunes.

De seis á siete D. Juan Mieg, zoología.  
De siete á ocho D. Eugenio García de Gregorio, biografía española.

De ocho á nueve D. Antonio Alcalá Galiano, historia del siglo XVIII, considerando esta época por su aspecto político, social y literario.

De ocho á nueve Sr. de Sauzeau, frances.

## Martes.

De seis á siete D. Serafin Estebanez Calderon y D. Enrique Alix, árabe.

De siete á ocho D. Francisco José Fabre, geografía histórica.

De ocho á nueve D. Nicomedes Pastor Diaz, relaciones que median entre la organización social, y la forma de los poderes políticos en el estado actual de la civilización europea.

## Miércoles.

De siete á ocho D. Leoncio Sobrado y Goiri, medicina legal.

De ocho á nueve D. Facundo Goñi, estudios históricos sobre el cristianismo considerado en sus relaciones con las sociedades.

De ocho á nueve Sr. de Sauzeau, frances.

## Jueves.

De seis á siete D. Juan Mieg, zoología.

De siete á ocho D. Saturnino Lozano y Blasco, griego, explicación de la arenga de Esquines contra Clefifonte.

De siete á ocho D. Carlos Ramon Fort, derecho público eclesiástico.

De ocho á nueve D. Manuel Cañete, literatura dramática.

De ocho á nueve D. Ricardo Keyss, inglés.

## Viernes.

De seis á siete D. Serafin Estebanez Calderon y D. Enrique Alix, árabe.

De siete á ocho D. Fernando Cos-Gayon, historia del derecho político de España.

De ocho á nueve D. José Joaquín de Mora, filosofía de la historia.

De ocho á nueve Sr. de Sauzeau, frances.

## Sábado.

De seis á siete D. Fausto de la Vega, cosmografía.

De siete á ocho D. José de Posada Herrera, administración.

De ocho á nueve D. Manuel de Asas, historia de la arquitectura española.

De ocho á nueve D. Esteban Gaité, griego.

Por ausencia del Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa, presidente de esta corporación, el consiliario primero señor D. Diego Medrano declaró abiertas las cátedras del Ateneo, leyendo un discurso inaugural el lunes 30 del corriente, á las siete de la noche; y acto seguido el Sr. D. Antonio Alcalá Galiano comenzó sus explicaciones, continuando estas y las demás que se anuncian en los días y horas expresadas, si no es el Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz, que dará principio á sus lecciones la tercera semana de Noviembre, según se avisará.

Del mismo modo se anunciarán oportunamente las cátedras de economía política, historia literaria de la iglesia, arqueología, filosofía de la historia natural é higiene pública con relación á la ciencia del gobierno, cuyas asignaturas explicarán los Sres. D. Eusebio María del Valle, D. Andrés Borrego, D. Francisco Puig y Esteve, D. Basilio Sebastian Castellanos y D. Bartolome Obrador.

Advertencia. Las personas mayores de 15 años que deseen obtener billete de entrada á las cátedras, acudirán á la secretaría de esta corporación desde el día 28 al 30 del corriente, y hora desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde.

Para entrar á las cátedras, y para obtener billete en los días señalados, se dirigirá el público por la escalera accesoria que hay en el patio de la casa calle de la Montera, número 32, donde se halla establecida esta sociedad.

## ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA DE DERECHO Y ADMINISTRACION.

Se ha repartido la entrega novena, y se halla en prensa la décima, con la que concluye el tomo 4º.

Los Sres. suscritores de Madrid que hayan variado de habitación se servirán avisarlo á la administración, y los de provincias, cuyos abonos hayan concluido, tendrán la bondad de renovarlos si no quieren experimentar retraso en el recibo de las entregas.

Continúa abierta la suscripción en los mismos puntos anunciados en el prospecto y en la administración, calle de Preciados, núm. 23, cuarto principal.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. — Sinfonía. — *El ex-comulgado*, aplaudido drama en tres actos y en verso; original de D. José Zorrilla, exornado del modo que su argumento requiere. — Boleras á doce. — Terminará el espectáculo con la pieza en un acto titulada *Con amor y sin dinero*.

GRUZ. A las ocho de la noche. — *La herencia de un trozo*, drama nuevo en cuatro actos, arreglado del frances por dos conocidos escritores. — Boleras jaleadas á cuatro. — *Los estudiantes petardistas*, divertido sainete.

Nota. Función para el jueves 3 de Noviembre á beneficio de D. José María Dardalla. — Sinfonía. — *La juventud del Emperador Carlos V*, comedia nueva en dos actos. — *Maja, torero y abate*, tonadilla cantada por la señorita Noriega, y los Sres. Dardalla y Pardo. — *El parto de los montes*, tragedia nueva, de carácter andaluz, original y en verso, escrita expresamente para el Sr. Dardalla. — Finalizará con baile nacional.

A consecuencia de haberse trasladado esta función, anunciada para el 30 del presente, al 3 de Noviembre próximo, no se hará la expención anticipada de billetes desde hoy viernes, como se avisó al público.

INSTITUTO. A las ocho de la noche. — *Es un niño!* — Baile. — *Un bofetón, y soy dichosa*.

En todos los intermedios el Sr. Damas ejecutará variaciones de guitarra.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.